

DERECHOS HUMANOS

DE LAS MUJERES

## ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La importancia de los derechos humanos radica en que su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad de cada persona frente a la autoridad. Se fundamentan en el reconocimiento de que la dignidad es un atributo común a todos los seres humanos.

En virtud de que su única base es la condición propia de las personas, los derechos humanos son:

- universales, porque pertenecen a la humanidad en su totalidad,
- inherentes a cada persona,
- históricos porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos respecto de sus derechos y conquistas frente al abuso de poder público y privado.

## LA IGUALDAD DE GÉNERO

*“... El varón y la mujer son iguales ante la ley ...”  
Art. 4º constitucional*

Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos desde que nacemos. Sin embargo, a pesar de que nuestros derechos se reconocen tanto nacional como internacionalmente, las mujeres afrontamos situaciones en que tales derechos no siempre se respetan.

La igualdad entre hombres y mujeres se fundamenta en la dignidad, atributo que nos corresponde a todos sin importar diferencias de género, origen étnico, religión, pensamiento, etcétera.

Mujeres y hombres debemos gozar de nuestros derechos y tener acceso a ellos en condiciones de igualdad.

Es necesario saber cuáles son nuestros derechos para poder disfrutarlos y defenderlos en condiciones de equidad.

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

*“... La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia... El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios”.*  
Art. 3º constitucional

Es necesario que los contenidos educativos se desarrollen de acuerdo con las diferencias tanto geográficas como culturales así como con las necesidades específicas de las mujeres. Necesitamos una educación que promueva el desarrollo intelectual y emocional, así como el respeto a los derechos humanos.

Tenemos derecho a:

- que las mujeres de todas las edades recibamos educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto,
- alcanzar niveles educativos cada vez más altos,
- recibir capacitación que permita ampliar nuestras posibilidades de desarrollo laboral.

## DERECHO A LA SALUD

*“Toda persona tiene derecho a la protección  
de la salud ...”  
Art. 4º constitucional*

La esperanza de vida ha aumentado en los últimos decenios. A pesar de ello, algunas enfermedades como el cáncer cérvico uterino y el de mama constituyen un problema importante de salud.

En nuestro país muchas mujeres de zonas urbanas y rurales, especialmente de poblaciones marginadas, enfrentan grandes dificultades para recibir atención médica y, cuando se les proporciona, suele ser deficiente. La salud, tanto física como mental, es uno de nuestros derechos más importantes.

Para un pleno bienestar físico, emocional, mental y social tenemos derecho a:

- contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad,
- que los servicios de salud brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas,
- que la información sobre los servicios de salud que recibimos tome en cuenta nuestra condición de género,
- que en todas las instancias y programas de gobierno se incorporen estudios e investigaciones relacionados con la salud de las mujeres,
- contar con una alimentación balanceada que permita nuestro pleno desarrollo.

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

*“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre,  
responsable e informada sobre el número y el espaciamiento  
de sus hijos ...”  
Art. 4º constitucional*

Las principales causas de muerte de mujeres entre los 15 y 64 años son enfermedades relacionadas con el aparato reproductivo. La situación se agudiza entre las mujeres de escasos recursos y con menos posibilidades de acceso a información y a servicios de salud adecuados.

En relación con la transmisión del virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH/sida), las mujeres presentan una gran vulnerabilidad por las condiciones de desigualdad económica, social y cultural que frecuentemente viven respecto de sus parejas. Esto hace que se encuentren en relaciones de dependencia, lo que dificulta tomar medidas preventivas tales como el uso del condón.

Las mujeres necesitan aprender que es posible separar la sexualidad de la reproducción.

Para el desarrollo pleno de la sexualidad, se tiene derecho a:

- la información y la educación sexuales,
- ejercer la sexualidad responsablemente,
- decidir por propia elección la maternidad,
- elegir libre e informadamente sobre la utilización de anticonceptivos,
- no sufrir violencia sexual.

## DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

La violencia contra las mujeres tiene diversas manifestaciones. Estas pueden ser físicas, sexuales, emocionales, incluidas las amenazas. El acoso sexual, la coerción o la privación arbitraria de la libertad son otras expresiones de la violencia de género. Estas se pueden dar tanto en la vida pública como en la privada.

En nuestro país, el 90% de los delitos sexuales se comete contra mujeres, de las cuales el 20% son menores de 12 años y el 28% adolescentes de entre 13 y 18. La mayoría de las víctimas son agredidas por un familiar o un conocido.

Para prevenir la violencia y combatirla, tenemos derecho a:

- contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia dentro y fuera del hogar,
- que se prevengan, investiguen y castiguen los actos de violencia contra las mujeres cometidos por cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos o miembros de la policía, las fuerzas de seguridad, el ejército y las fuerzas armadas,
- que no se aluda o se aplique ninguna costumbre, tradición o principio religioso como pretexto para justificar la violencia contra las mujeres.

## DERECHO AL TRABAJO

*“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley ...Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación... Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad ...”*  
Art. 123 constitucional

La discriminación laboral contra las mujeres sigue existiendo y es común que se exija a las aspirantes a un puesto un certificado de no gravidez para ocupar una plaza laboral.

Para la igualdad en el ámbito laboral tenemos derecho a:

- recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo,
- que hombres y mujeres tengan horarios laborales justos que les permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, lo que debe incluir los permisos y las licencias por maternidad y paternidad,
- trabajar sin que importe si estamos embarazadas, nuestro estado civil o cualquier otra condición especial,
- que no se discrimine para ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujeres o por nuestra orientación sexual.

## DERECHO AL DESARROLLO

*“El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía ...”  
Art. 26 constitucional*

En el mundo hay más de 1,300 millones de personas en condiciones de pobreza. En los últimos diez años, el número de mujeres que viven en esta situación aumentó hasta alcanzar el 70% de la cifra antes mencionada, dando lugar a lo que se conoce como ‘feminización’ de la pobreza. Sólo el 1% de la propiedad de la riqueza mundial está en manos de las mujeres.

La desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una barrera que impide el desarrollo pleno de la humanidad.

Para un desarrollo con justicia económica se tiene derecho a:

- la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios,
- igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad la tierra,
- una vida digna y con bienestar,
- que se reconozca y valore nuestra contribución al desarrollo económico.

## DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

*“Son prerrogativas del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley ...”  
Art. 35 constitucional*

La posibilidad de elegir a un gobernante o ser elegida para gobernar son atributos de la ciudadanía que las mujeres han ido ganando a lo largo de la historia. Sin embargo, el número de mujeres en puestos de elección popular todavía es muy limitado.

Debemos aspirar a la ciudadanía plena a través de una intensa y consciente participación.

Para conseguir esto, tenemos derecho a:

- participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales,
- tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público,
- recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.

## DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

*"... Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente ..."*  
Art. 25 constitucional

Las mujeres desempeñamos un papel muy importante en el manejo y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

La crisis ambiental actual se debe a un modelo de desarrollo que no está cuidando los recursos naturales. La degradación ambiental tiene efectos negativos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población.

Para un medio ambiente sano se tiene derecho a:

- educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros,
- el uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta,
- participar en los planes de ordenamiento ecológico territorial,
- que en las políticas de desarrollo se incluya la perspectiva de género,
- participar en la toma de decisiones en políticas públicas para alcanzar un medio ambiente sano.

## DERECHO A LA INFORMACIÓN

*“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros; el derecho a la información será garantizado por el estado”.*  
*Art. 6° constitucional*

Los medios de comunicación como la televisión, la radio, periódicos y revistas, influyen en la vida diaria de las personas y en sus modos de vida. Pueden promover estilos que proyectan imágenes discriminatorias hacia las mujeres.

Para el uso democrático de los medios de comunicación tenemos derecho a:

- información,
- la libre expresión,
- tener las mismas oportunidades que los hombres,
- que no se promueva en los medios de comunicación ningún tipo de violencia contra las mujeres,
- contar con espacios en los medios de comunicación para difundir información sobre nuestros derechos,
- construir una cultura de la equidad.

Derechos humanos de las mujeres  
Coordinación: Sociedad Mexicana pro Derechos de la Mujer, A.C. 'Semillas'.

Textos: Lucero González, María de los Ángeles Olavarrieta y Lucía Rayas  
Supervisión: Inmujeres

Fotografías de portada: Lucero González.  
Fotografías de interiores: Acervo del Instituto Nacional de las Mujeres  
¿Qué son los derechos humanos?: Luz María Báez Medina  
La Igualdad de género: Ignacio Hernández  
Derecho a la educación: Verónica Cavarrubias  
Derecho a la salud: María Clara Fonseca García  
Derechos sexuales y reproductivos: Ana Laura Cárdenas Cuevas  
Derecho a una vida sin violencia: Tilemy Santiago Gómez  
Derecho al trabajo: Soberanes G. M. Lucero  
Derecho al desarrollo: Areli Caraza Salazar  
Derecho a la política: Gabriel Lalo Jacinto  
Derecho a un medio ambiente sano: Eduardo Flores  
Derecho a la información: Lázaro Alejandro Gutiérrez

Diseño y diagramación: Código X, S.C., Inmujeres

©PNUD  
Presidente Masaryk No. 29  
Col. Polanco  
C.P. 11570  
México, D.F.  
Primera edición: Octubre de 2002

IMPRESO EN MEXICO/PRINTED IN MEXICO

